



PLAN DE INCLUSIÓN 2023

Marzo de 2023

Contenidos

TÍTULO I: OBJETIVOS	4
ARTÍCULO 1: Objetivos	4
Objetivo General	4
Objetivos Específicos	4
TÍTULO II: NORMAS GENERALES	4
ARTÍCULO 2: Marco Normativo	4
ARTÍCULO 3: Difusión	5
TÍTULO III: DE LA FUNDAMENTACIÓN	5
ARTÍCULO 4: Fundamentación Teológica y Espiritual	5
Las Escrituras	5
Magisterio de la Iglesia	6
ARTÍCULO 5: Fundamentación Metodológica	8
Prácticas Inclusivas	8
El Aprendizaje Cooperativo, un enfoque pedagógico que posibilita la inclusión	10
TÍTULO IV: NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO QUE CONSIDERA ESTE PLAN DE INCLUSIÓN	11
ARTÍCULO 6: Definiciones	11
ARTÍCULO 7: Determinación de ajustes razonables	11
ARTÍCULO 8: Ajustes razonables al proceso de admisión	12
ARTÍCULO 9: Ajustes razonables al proceso educativos de los y las estudiantes del Colegio	12
a) Implementación de ajustes, a nivel de acceso.	12
b) Apoyos para facilitar la comprensión de la tarea por parte de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo	13
c) Estrategias de apoyo que faciliten la constatación del aprendizaje de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo	13
d) Estrategias de seguimiento de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo por parte de Equipo Psicoeducativo	14
e) Acompañamiento de estudiantes y docentes en aula por parte del Equipo Psicoeducativo	14
f) Observación de especialistas externos	14

ARTÍCULO 10: Descripción de las Necesidades Específicas de Apoyo para las cuales es factible realizar ajustes razonables.	15
Trastornos del Neurodesarrollo	15
Dificultades de Aprendizaje en lectura, escritura y/o cálculo	15
Trastornos Visuales	15
Trastorno Auditivo	16
Trastorno Mental	16
ARTÍCULO 11: Porcentaje de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo	16
TÍTULO VI: ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE INCLUSIÓN EN RELACIÓN CON LA DIVERSIDAD SEXUAL	17
ARTÍCULO 12: Lenguaje mínimo común	17
ARTÍCULO 13: Marco legal	18
ARTÍCULO 14: Perspectiva de la salud mental	19
TÍTULO VII: EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE INCLUSIÓN	21
ARTÍCULO 15: Periodicidad	21
Anexo 1: Requisitos para realizar observación de especialista externo en nuestro colegio	22

TÍTULO I: OBJETIVOS

ARTÍCULO 1: Objetivos

Objetivo General

Generar procesos que faciliten la construcción de una comunidad inclusiva, brindando diferentes oportunidades educativas que permitan la participación de todas y todos los estudiantes atendiendo a la diversidad física, cognitiva, emocional, sexo genérica social y cultural, favoreciendo aprendizajes integrales para la vida.

Objetivos Específicos

1. **Implementar ajustes razonables que favorezcan el progreso de los y las estudiantes de nuestro colegio.** Los ajustes razonables no están definidos en la ley, sin embargo, la Convención de la ONU señala que son aquellas "modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida para la institución ..."
2. **Promover experiencias que acerquen a la comunidad educativa a fuentes de información respetuosa de los derechos de las personas,** eliminando prejuicios y estereotipos que aún se encuentran arraigados.
3. **Brindar a todos los y las estudiantes la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos y deberes,** donde tengan la oportunidad de desplegar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida.
4. **Reconocer, valorar e incluir las diversas formas y ritmos de aprendizaje, propiciando que todos y todas aprendan,** atendiendo las diferencias individuales dentro de un contexto respetuoso de las Necesidades Específicas de Apoyo y los diferentes procesos formativos. El aprendizaje se comprende como el proceso a través del cual se modifican y adquieren habilidades, destrezas, conocimientos, conductas y valores.
5. **Identificar necesidades de apoyo específico** en las experiencias de aprendizaje de cada estudiante y **contemplar medios de apoyo** que permitan remover barreras en el aprendizaje.

TÍTULO II: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 2: Marco Normativo

El presente Plan de Inclusión se formula de acuerdo con las siguientes normas vigentes en Chile: Ley de Inclusión Escolar N° 20.845; Ley sobre personas con discapacidad N° 20.422 y Ley General de Educación N° 20.370 dictada por el Ministerio de Educación, además de incluir las normas contenidas en los Decretos N° 83 y N° 67. Todo lo anterior, elaborado en coherencia con el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar y el Reglamento de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3: Difusión

El Colegio publicará en su página web (www.colegiosccc.cl) el presente Plan de Inclusión, a objeto que se tome debido conocimiento de él, por parte de cada alumno, apoderado y funcionario del establecimiento; como así también, se publicará por este mismo medio toda modificación previamente aprobada por la Dirección del Colegio.

TÍTULO III: DE LA FUNDAMENTACIÓN

ARTÍCULO 4: Fundamentación Teológica y Espiritual

El siglo XX fue un tiempo de complejos procesos culturales y profundas transformaciones sociales. La Iglesia Católica respondió a esta nueva realidad, convocando a fines 1959 el Concilio Vaticano II, con el fin de escuchar y reflexionar cada uno de los aspectos de la realidad social y eclesial. Este espíritu conciliar no puede quedar mejor reflejado que en el inicio de su Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*: “Los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren, son a la vez gozos y esperanzas, tristezas y angustias de los discípulos de Cristo. Nada hay verdaderamente humano que no encuentre eco en su corazón (...)”.¹ La recepción del Concilio en nuestra Iglesia latinoamericana, tuvo su propio camino de reflexión en una teología práctica, comprometida con las realidades más sufrientes.

Una de las transformaciones culturales más profundas e interesantes dice relación con la diversidad, en todas sus dimensiones. A partir de casos concretos que hemos vivido como sociedad y como país estos últimos años, se ha desarrollado un cambio cultural que nos ha permitido ir modificando nuestras instituciones jurídicas, para brindar mayor reconocimiento y protección a las minorías.

Las Escrituras

Desde una perspectiva teológica, las tradiciones del Antiguo Testamento nos hablan de un Dios volcado tiernamente hacia la condición humana, por tanto, de un Dios-de, un Dios-para, un Dios-en y nunca de un Dios-en-sí². A partir de estas tradiciones Jesús vive de modo descentrado de sí mismo y centrado en el servicio del Reino.

Nuestro plan de inclusión encuentra en la persona de Jesús su fundamento esencial. Jesús comprende que su misión está dirigida primeramente a los más pobres (Cf. Lc 4,18), los cuales pueden ser los hambrientos, sedientos, los desnudos, forasteros, encarcelados, los que lloran, los que están agobiados (Cf. Lc 6,20-21; Mt 25,35ss). Pero también pueden ser aquellos que no son valorados por la sociedad vigente (Cf. Mc 2,16; Mt 11,19; 21,32; Mt 21,31)³. Estas realidades de dolor penetran en lo más hondo de su vida. En su relación con cada uno de ellos, tuvo una mirada de misericordia y acogida.

La relación de Jesús con cada una de las personas de su tiempo se caracteriza por ser de respeto y acogida (Cf. Jn 6,37), delicadeza y solicitud (Cf. Jn 14,1), predilección (Cf. Jn 15,16), intimidad y amistad (Cf. Jn 14ss) y por último de misericordia, amor y gratuidad que da vida en abundancia (Cf. Jn 10,10).

En estas relaciones de inclusión, Jesús busca instaurar un nuevo modo de relación entre Dios y

1 Cf. CONCILIO VATICANO II, GAUDIUM ET SPES, N°1.

2 Cf. J. SOBRINO, JESUCRISTO LIBERADOR, TROTTA, MADRID 21993, 97.

3 Cf. J. JEREMIAS, LAS PARÁBOLAS DE JESÚS, VERBO DIVINO, ESTELLA 1970,137

los hombres, proponiéndose a sí mismo como mediador (Cf. 1Tim, 2,4).

El modo de inclusión de Jesús nos desafía como discípulos y discípulas en un nivel personal y comunitario. Seguir a Jesús pide en primer lugar salir de nosotros mismos y decirse no como centro de la propia existencia. Se trata de dejarlo todo (Cf. Mc 10,28), abandonar seguridades y tomar nuestra cruz (cf. Mt 16,24; Mc 8,34) ⁴.

El punto de partida de su misión es la conformación de una comunidad inclusiva y diversa, por tanto, su grupo estrecho de seguidores y seguidoras era representante de casi todas las tendencias del judaísmo de la época y de las diversas clases sociales de su tiempo. La comunidad de Jesús, modelo de nuestra comunidad escolar, no constituía un grupo exclusivo o cerrado porque estaba cimentada en la experiencia de un Dios que abraza con amor a toda la existencia humana, y la recibe “como venga la vida”.

Magisterio de la Iglesia

Respecto de la tradición eclesial y el magisterio reciente de nuestra Iglesia, nuestro plan de inclusión hace suyas las orientaciones del Concilio Vaticano II que, en su constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual, *Gaudium et Spes*, señala: “La igualdad fundamental entre todos los hombres exige un reconocimiento cada vez mayor (...) Es evidente que no todos los hombres son iguales en lo que toca a la capacidad física y a las cualidades intelectuales y morales. Sin embargo, toda forma de discriminación en los derechos fundamentales de la persona, ya sea social o cultural, por motivos de sexo, raza, color, condición social, lengua o religión, debe ser vencida y eliminada por ser contraria al plan divino”⁵.

Del mismo modo, la reflexión del Papa Francisco nos interpela profundamente en nuestro desafío de construir una comunidad inclusiva. En su alocución del Día Mundial de las Personas con Discapacidad, invitó expresamente a “hacerse cargo de las situaciones de marginalidad con fuerza y ternura; caminar con ellos y “ungirlos” de dignidad para que participen activamente en la comunidad civil y eclesial”⁶. El Papa Francisco reconoce que estos últimos años se han puesto en marcha y llevado a cabo procesos inclusivos, pero éstos todavía no son suficientes, especialmente en el acceso a la educación. Por último, el grado de inclusión de una comunidad “determina el grado de civilización de una nación”.

Lo señalado anteriormente, demuestra que para nuestro Colegio la educación inclusiva es una visión, un horizonte hacia el cual avanzar, no es solo un reglamento, un programa, un plan de acción, ni una realidad ya alcanzada. Es un sueño, una aspiración y un desafío que nos impulsa a ir más allá, pero gradualmente, construyendo responsablemente condiciones que permitan y nos enseñen a convivir en diversidad de necesidades educativas, conociendo, aceptando y aprovechando mutuamente nuestras diferencias. Es por esta razón, que el Plan de Inclusión indica cuáles son las necesidades de apoyo educativo de los y las estudiantes para las cuales el Colegio puede realizar ajustes razonables en el proceso pedagógico, de acuerdo con sus condiciones materiales y humanas.

Nuestro proyecto educativo animado por la espiritualidad de la Congregación de los Sagrados Corazones, tiene como centro la persona humana y su desarrollo integral. Poner el foco en el ser exige reconocer, valorar e incluir las diferencias en la construcción de aprendizajes en el plano académico,

4 Cf. J. P. MEIER, UN JUDÍO MARGINAL, VOL.III., VERBO DIVINO, ESTELLA 2000, 89-90.

5 Cf. CONCILIO VATICANO II, GAUDIUM ET SPES, 29.

6 FRANCISCO, DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, BOLETÍN DE LA OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE, 3 DE DICIEMBRE DE 2019

cultural, deportivo, social y espiritual⁷. Este foco personal tiene un trasfondo comunitario, en la medida que busca hacer de la comunidad escolar un espacio común de cuidado y respeto a la diferencia.

El sentido de nuestro proyecto educativo pasa por reconocer las potencialidades de cada estudiante y cada grupo de trabajo, facilitando que alcancen la concreción de su mayor potencial y procurando los medios para verificar estos logros de manera periódica. La heterogeneidad de los y las estudiantes, reconocida como un valor y la educación inclusiva, reconocida como un derecho, demanda la puesta en práctica de metodologías dinámicas, flexibles y participativas.

Diversidad Sexual

Nuestra Iglesia también ha emprendido un camino propio de reflexión frente a esta realidad, que la sigue desafiando pastoral y teológicamente, especialmente en la integración de los avances de la filosofía y las ciencias humanas al ámbito de la moral sexual. Si bien el catecismo de la Iglesia Católica dice que los católicos están llamados a tratar a las minorías sexuales con “respeto, compasión y sensibilidad”⁸, no podemos desconocer que para muchas personas pertenecientes a grupos de minorías sexuales, la relación con la Iglesia institucional se vive desde un abismo enorme, y por tanto, se nos presenta el desafío de construir un puente.⁹

Como lo hemos expresado en el fundamento de nuestro plan de Inclusión, todo este camino se sostiene a partir de la persona de Jesús.¹⁰ Como comunidad católica nos interpela verlo en el camino acogiendo a todos quienes salen a su encuentro, con “la cálida certeza de que el secreto de ese Reino, es que Dios es un Padre misericordioso”.¹¹ Como comunidad escolar nos vemos interpelados por la hospitalidad, ternura y acogida de la persona de Jesús, en cuya vida todos y todas tienen cabida. Nos inspira su misericordia y su capacidad para acoger a cada persona y cada situación, reconociendo y respetando los anhelos profundos de su corazón.

Por su parte, el Papa Francisco ha sido también un modelo de comprensión, respeto y acogida de las minorías sexuales. Tanto en sus gestos como en su reflexión, nos invita a construir una Iglesia donde quepan todos y todas. En su exhortación apostólica *Amoris Laetitia*, invita a construir una Iglesia de cercanía, de puertas abiertas, de hospital de campaña, para ayudar a reparar tantas vidas quebradas y frágiles, en nuestras familias y en nuestra comunidad.¹²

El mismo Papa Francisco nos anima a que aspiremos a construir una unidad en la diversidad donde “los diferentes se encuentran, se respetan y se valoran, pero manteniendo distintos matices y acentos que enriquecen el bien común. Hace falta liberarse de la obligación de ser iguales”.¹³ Y frente a estos nuevos desafíos de diversidad nos señala que “los tiempos cambian y nosotros los cristianos debemos cambiar

7 COLEGIO SSCC, PADRES FRANCESES. (2000). PROYECTO EDUCATIVO SSCC. OBTENIDO DE WWW.COLEGIOSSCC.CL: [HTTPS://WWW.COLEGIOSSCC.CL/ARCHIVOS/FUNDAMENTOS_SSCC.PDF](https://www.colegioSSCC.cl/ARCHIVOS/FUNDAMENTOS_SSCC.PDF)

8 Cf. CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA, N°2358.

9 Cf. MARTIN, JAMES. BUILDING A BRIDGE: HOW THE CATHOLIC CHURCH AND THE LGBT COMMUNITY CAN ENTER INTO A RELATIONSHIP OF RESPECT, COMPASSION, AND SENSITIVITY, JUNIO, 2017.

10 COLEGIO DE LOS SAGRADOS PADRES FRANCESES, PLAN DE INCLUSIÓN, ART. 4 Cf.

[HTTPS://WWW.COLEGIOSSCC.CL/ARCHIVOS/PLAN%20DE%20INCLUSI%C3%B3N%20COLEGIO%20SSCC-PADRES%20FRANCESES.PDF](https://www.colegioSSCC.cl/ARCHIVOS/PLAN%20DE%20INCLUSI%C3%B3N%20COLEGIO%20SSCC-PADRES%20FRANCESES.PDF)

11 Cf. ALBERTO TOUTIN, INFO N°153, CARTA “LAGRIMAS AGRADECIDAS” A LOS HERMANOS Y HERMANAS DE LA CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES, ABRIL DE 2021.

12 PAPA FRANCISCO, AMORIS LAETITIA, N°291.

13 PAPA FRANCISCO, AMORIS LAETITIA, N°139.

continuamente. Debemos cambiar firmes en la fe en Jesucristo, firmes en la verdad del Evangelio, pero nuestra actitud debe moverse continuamente según los signos de los tiempos”.¹⁴ Finalmente reconocemos que la diversidad sexual que se presenta en nuestra comunidad constituye, en palabras del Papa Francisco, una “periferia existencial” que como Congregación de los Sagrados Corazones, queremos cuidar y acompañar con respeto y ternura.

Tenemos el anhelo que cada niño, niña y joven de nuestra comunidad, pueda hacer realidad la promesa de Jesús de tener una vida plena. “Yo he venido para que tengan vida y la tengan en abundancia” (Cf. Jn 10, 10). Creemos que esta vida más plena pasa por un reconocimiento del otro y otra en su particularidad y diferencia, quizás más aún cuando estos otros han sido marginados o invisibilizados por la sociedad y nuestra propia comunidad. La invitación a ser formadores cristianos la entendemos desde el llamado a potenciar el máximo desarrollo de nuestros y nuestras estudiantes, ya sea en aquello que dice relación directa con su experiencia de fe, como también, en sus potencialidades académicas, deportivas y en la construcción de su identidad.

Tenemos la convicción que este camino de plenitud no es posible sin reconocer la particularidad de cada uno como don único de Dios, donde el respeto es la puerta del amor, creciendo así en tolerancia y valoración de la diversidad.

Si entendemos nuestra comunidad como reflejo del amor de Dios, nos sentimos llamados a constituirnos en espacio de diálogo, acogida y esperanza, donde quien sufre las incertidumbres propias del crecimiento y la construcción de la identidad encuentre apertura y acompañamiento, en vez de obstáculos y silencio. De esta forma, podemos como comunidad crear condiciones de posibilidad para la valoración de todos y cada uno en su diferencia.

Queremos que éste apartado de nuestro plan de inclusión, relativo a la diversidad sexual, sea un primer marco de reconocimiento y una guía en el acompañamiento a nuestros estudiantes que pertenecen a grupos de diversidad sexual, con el fin de que se sientan acogidos y reconocidos por nuestra comunidad, que busca ser reflejo del proyecto amoroso de Dios y que inspirados en la persona de Jesús, nos lleva a decir con nuestro hermano Esteban Gumucio ss.cc “quisiera vivir de tal manera que cualquier persona pueda decir ahí quepo yo”.¹⁵

ARTÍCULO 5: Fundamentación Metodológica

Prácticas Inclusivas

La importancia de contar con políticas inclusivas dentro de nuestro establecimiento educacional, supone aceptar y enfrentar desafíos para las prácticas pedagógicas: por una parte, fortalecer la integración de la evaluación formativa a la enseñanza para diagnosticar y monitorear de modo más constante y sistemático los aprendizajes de los estudiantes, tomando decisiones pedagógicas de forma oportuna; y por otra, enriquecer el modo en que se evalúa sumativamente consignando una calificación, para representar y comunicar de mejor manera el logro de los aprendizajes, a fin de que se constituyan en un elemento de motivación y apoyo para nuestros/as estudiantes.

14 PAPA FRANCISCO, “LOS TIEMPOS CAMBIAN”. MISA MATUTINA EN LA CAPILLA DE LA DOMUS SANCTAE MARTHAE, VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2015.

15 Cf. ESTEBAN GUMUCIO, CARTAS A JESÚS, FUNDACIÓN COUDRIN, SEGUNDA EDICIÓN, 2008, 69.

Nuestra propuesta educativa no está ajena al marco legal de nuestro país, que busca la consolidación de una educación inclusiva, integral y de calidad, en que todos y todas participen y progresen. Esto se concreta gracias a colegios que movilizan sus recursos para acoger, reconocer y valorar a sus diferentes estudiantes, disminuir o eliminar barreras para el progreso de los aprendizajes y responder a las necesidades de apoyo específicos y desarrollo, a través de la aplicación de un currículum diversificado y adecuado para que sea relevante y pertinente.¹⁶

Adjunto a todos los fundamentos anteriormente planteados, actualmente contamos como país con la promulgación de un nuevo decreto, de gran relevancia en el ámbito de la educación; es así como el Decreto 67, principalmente mandata a los establecimientos educativos que promuevan procesos evaluativos con un sentido pedagógico, que favorezcan la reflexión docente para una conducción oportuna del proceso educativo. Con esto se apunta a que los y las estudiantes le encuentren sentido a la evaluación y a sus aprendizajes y ello les invite a tomar acción.

Con estas consideraciones presentes, podemos planificar estrategias que apunten al despliegue de nuestra visión: “educando y desarrollando al máximo las capacidades, talentos y vocaciones de los estudiantes, para el servicio y transformación de la sociedad, aspirando a que sea más justa, inclusiva, solidaria y responsable con su medio ambiente en este mundo globalizado.”¹⁷

En esta labor, es altamente relevante el trabajo interdisciplinario entre docentes y profesionales de apoyo, dado que la evidencia respalda que los logros académicos y el aprendizaje socioemocional van de la mano debido a que existen factores claves en los cuales sustentar escuelas efectivas en los aprendizajes emocionalmente saludables.¹⁸

Para cumplir con ambos propósitos, es necesario comprender el colegio como un sistema en el cual se relacionan variables individuales y colectivas, factores de aula, escolares y culturales. Bajo esta comprensión social de lo escolar reconocemos como nuestros mayores campos de acción y responsabilidad, lo que ocurre en el aula y el desarrollo de prácticas institucionales que atiendan a la diversidad y valoren la heterogeneidad.¹⁹

Lo anterior nos invita a considerar la perspectiva de “Escuela Total” que, si bien ha sido utilizada para focalizar la acción en ámbitos de convivencia escolar, es posible utilizarla para visualizar las prácticas de inclusión en un sentido amplio que considere variables emocionales, sociales y académicas. De acuerdo con investigaciones vigentes, la mayor eficiencia en el uso de recursos se alcanza cuando desarrollamos prácticas promocionales que consideren a la totalidad de la comunidad educativa, como son las intervenciones a nivel de ambientes de aprendizaje y de desarrollo del currículum para la totalidad de los estudiantes. Esto se complementa con acciones preventivas que apunten a pequeños grupos que

16 FUNDACIÓN CHILE. (S.F.). LA EDUCACIÓN HOY. RECUPERADO EL 2019, DE EDUCARCHILE.CL: [HTTPS://WWW.EDUCARCHILE.CL/LA-EDUCACION-HOY](https://www.educarchile.cl/LA-EDUCACION-HOY)

17 COLEGIO SSCC, PADRES FRANCESES. (2018). QUIÉNES SOMOS. OBTENIDO DE WWW.COLEGIOSCC.CL: [HTTPS://WWW.COLEGIOSCC.CL/INDEX.PHP/NUUESTRO-COLEGIO/QUIENES-SOMOS](https://www.colegioscc.cl/index.php/nuestro-colegio/quienes-somos)

18 WEARE, K. (2000). PROMOTING EMOTIONAL + SOCIAL HEALTH: A WHOLE SCHOOL APPROACH. LONDRES: ROUTLEDGE.

19 CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN. (2015). NOSOTROS SÍ PODEMOS. VALPARAÍSO: LOM.

compartan condiciones particulares de riesgo. Bajo este enfoque, el apoyo individual intensivo solo sería necesario para menos del 10% del estudiantado.²⁰

El Aprendizaje Cooperativo, un enfoque pedagógico que posibilita la inclusión

Nuestro Colegio ha realizado una opción educativa coherente con nuestra misión y con los fundamentos de nuestro Proyecto Educativo Institucional, esto es: el aprendizaje cooperativo. Entendiendo por tal, aquel proceso cuidadosa y sistemáticamente diseñado, que permite que en la interacción entre los/as estudiantes se logre el aprendizaje de todos y todas. Se ha definido este enfoque educativo en la convicción de que el conocimiento se construye y resignifica en interrelación con otros, que es fundamental el desarrollo de habilidades de interacción social que sólo se aprenden cuando se trabaja en equipo. Las investigaciones hoy demuestran que el logro de los aprendizajes es mayor cuando el proceso educativo es cooperativo y que la verdadera inclusión sólo se hará realidad si desde los primeros años los niños y niñas vivencian el valor de la diversidad para la formación de todos y todas.

A su vez, esta forma de abordar el proceso educativo es esencialmente afín a nuestros valores rectores de “responsabilidad, respeto, fraternidad y solidaridad”.²¹ Valores que se plasman en actitudes y destrezas sociales que se van formando en estas experiencias de encuentro y trabajo conjunto, formando cada grupo curso una comunidad de aprendizaje. Este contexto busca brindar un ambiente en que todos y todas las estudiantes, desde sus condiciones particulares, puedan sentirse valorados y con oportunidades de éxito en el logro de sus aprendizajes. Los métodos de enseñanza cooperativa favorecen la aceptación de las diferencias entre los y las estudiantes: el simple acercamiento/ contacto físico no es suficiente para el cambio de actitudes hacia el alumnado integrado, se debe potenciar la certeza de que la diversidad favorece al conjunto de los y las estudiantes.

El grupo de procedimientos que de este plan emanen, tendrán por tanto a la vista los fundamentos pedagógicos, psicológicos y epistemológicos recogidos de la tradición humanista de Rogers, la teoría de las inteligencias múltiples de Gardner, el aprendizaje por observación de Bandura, la teoría sociocultural de Vigotsky, las investigaciones de Piaget y la Escuela de Ginebra, la interdependencia social repasada por los hermanos Johnson, la teoría del aprendizaje significativo de Ausubel, y la clasificación de Bloom respecto a los niveles de aprendizaje y pensamiento entre los cuales se puede transitar. Fundamentos que se unirán en una gran convicción: a cooperar se aprende y cooperar permite aprender más y mejor.

20 DIMMIT, C., & ROBILLARD, L. (2014). EVIDENCE-BASED PRACTICES: PRO-SOCIAL SKILL DEVELOPMENT AND VIOLENCE PREVENTION IN K-8 SCHOOLS [DOCUMENTO INÉDITO]. MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS..

21 COLEGIO SSCC, PADRES FRANCESES. (2000). PROYECTO EDUCATIVO SSCC. OBTENIDO DE WWW.COLEGIOSSCC.CL: [HTTPS://WWW.COLEGIOSSCC.CL/ARCHIVOS/FUNDAMENTOS_SSSC.PDF](https://www.colegiosscc.cl/archivos/fundamentos_sssc.pdf)

TÍTULO IV: NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO QUE CONSIDERA ESTE PLAN DE INCLUSIÓN

ARTÍCULO 6: Definiciones

Desde un actuar educativo responsable, se hace necesario describir las Necesidades Específicas de Apoyo para las cuales el Colegio, con sus recursos humanos y materiales, tiene la capacidad de realizar los ajustes curriculares razonables para que dichos estudiantes puedan avanzar en el logro de sus aprendizajes, misión básica de todo establecimiento educacional.

El equipo Psicoeducativo, es el soporte estructural con que cuenta el colegio, para conducir el plan de inclusión. Es importante destacar que es un equipo acotado, compuesto por profesionales del área de la psicología, psicopedagogía, educación diferencial y técnicos en educación especial; quienes realizan su tarea tanto en apoyo de los estudiantes que lo requieran como de los profesores para la adaptación de su práctica pedagógica en aula.

Considerando la capacidad efectiva de acompañamiento al proceso educativo por parte de este equipo y del cuerpo de profesores, junto a las características materiales con que cuenta nuestro establecimiento educacional (infraestructura, recursos materiales, número de estudiantes por curso, entre otros), se describen las Necesidades Específicas de Apoyo posibles de atender en forma responsable, tanto en sus características como en su cantidad, considerando los ajustes reales y las modificaciones que se pueden realizar institucionalmente.

ARTÍCULO 7: Determinación de ajustes razonables

Cuando se detecta un obstáculo para el goce de los derechos humanos y en particular del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con alguna necesidad específica de apoyo, es preciso considerar la factibilidad de implementar ajustes razonables.

La razonabilidad de un ajuste dice relación con la pertinencia, idoneidad y eficacia de éste para la persona que expresa la necesidad. Evaluado lo anterior, es necesario considerar que la exigencia que el ajuste imponga a la comunidad garante no sea desproporcionada ni indebida.

La razonabilidad y factibilidad será determinada por las Vicerrectorías de Formación, Académica y de Administración, sobre la base de un informe emitido por uno o más profesionales del Equipo Psicoeducativo. Para la decisión se considerarán los argumentos que pudiesen entregar los apoderados y el o la estudiante en cuestión, así como también, informes profesionales externos que orienten un mejor decidir.

Una vez comunicada la determinación de los ajustes razonables y factibles de realizar, se determinará un plazo de 5 días corridos para presentar una eventual apelación dirigida al Rector, quien estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 10 días corridos.

ARTÍCULO 8: Ajustes razonables al proceso de admisión

Para los y las estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo hemos establecido la posibilidad de rendir un instrumento evaluativo adaptado o participar en jornadas de observaciones ajustadas, ello siempre y cuando sus padres o apoderados declaren esta necesidad al momento de efectuar la postulación para el proceso de admisión.

El objetivo de la adaptación es que puedan participar del proceso, superando las barreras y en igualdad de oportunidades, para luego definir su posibilidad de ser admitido, considerando los siguientes criterios:

- Vacantes para estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo enumeradas en el artículo 10, considerando al nivel que el alumno postule.
- Porcentaje de logros establecidos en nuestras políticas de admisión.

ARTÍCULO 9: Ajustes razonables al proceso educativo de los y las estudiantes del Colegio.

Una opción pedagógica institucional que fortalece los ajustes razonables a implementar para atender en forma efectiva a las Necesidades Específicas de Apoyo descritas en el artículo 10, la constituye el aprendizaje cooperativo en todos los niveles escolares a partir del año 2022. Junto a ello, los ajustes razonables a implementar son:

a) Implementación de ajustes a nivel de acceso.

- Incorporar elementos que faciliten la accesibilidad de niños y niñas con movilidad reducida (sillas, rampas, ascensor, adaptación de baños, adaptación de mobiliario).
- Cabe señalar que el colegio no cuenta con el soporte administrativo, que permita el ingreso de un postulante que requiera el apoyo y/o permanencia de un tutor sombra, asistente diferencial, paramédico/Técnico en enfermería de Nivel Superior (TENS), u otro profesional externo a la planta docente del colegio.
- Elaborar Programas de adaptación curricular individual: Diseñar y otorgar seguimiento a los y las estudiantes con PACI (Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales) y adecuaciones de acceso. Ello requiere de la adaptación de instrumentos, elaboración de material especial para los y las estudiantes, reuniones extraordinarias con profesores y la implementación de estrategias específicas en aula (según se estipula en el Reglamento de evaluación y promoción de nuestro establecimiento educacional).
- Ofrecer otras alternativas de representación para la información visual: Considerando la dificultad oftalmológica que un estudiante pueda presentar de manera transitoria o permanente, se podrá adecuar el material de aprendizaje y el instrumento evaluativo en cuanto a la presentación de la información: cambiar el tipo y tamaño del texto, tamaño de letra o el tipo de fuente, tamaño de imagen, colores de la imagen, márgenes e interlineados de las grafías/ palabras, medir el contraste entre fondo, texto e imagen, utilizar el color como medio de información o para resaltar algún elemento.
- Ofrecer otras alternativas de representación para la información auditiva: Considerando la dificultad auditiva que un estudiante pueda presentar de manera transitoria o permanente se podrá: variar el volumen o la velocidad con la que se presenta la información sonora, usar como medio de apoyo diagramas, gráficos, facilitar transcripciones escritas de videos o de documentos sonoros (letras de canciones, de las presentaciones, etc) y evaluaciones

- individuales con apoyo de psicopedagoga del nivel.
- Diversificar las estrategias de enseñanza y evaluación (paleta de inteligencias múltiples, proyecto de comprensión, rutina de pensamiento, diseño de productos) según se estipula en nuestro reglamento interno de evaluación, calificación y promoción (Artículo 6).
 - Posibilidad de ofrecer un cambio de espacio físico, para que el estudiante que lo precise pueda rendir sus evaluaciones en un contexto de mayor tranquilidad. (Oficina de equipo psicoeducativo), previo acuerdo y coordinación entre profesor, alumno, apoderado y equipo de apoyo.
 - Posibilidad de ofrecer espacios o acciones inclusivas, tales como reconocer los nombres sociales, reflexionar en torno al respeto de todos y todas quienes integran nuestra comunidad educativa y brindar espacios de contención emocional que favorezcan el bienestar personal.

b) Apoyos para facilitar la comprensión de la tarea por parte de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo.

- Proporcionar formas distintas de representación: destacar patrones/acciones en instrucciones, características fundamentales, ideas principales y mediar la relación entre ellas.
- Monitorear la comprensión real de la tarea.
- Solicitar al alumno/a parafrasear instrucciones y enunciados.
- Clarificar el vocabulario y los símbolos.
- Permitir el uso de pasos o procedimientos a la vista para ejercitar tareas con habilidades sobrepuestas o un proceso más complejo a nivel secuencial.
- Presentar los conceptos claves en formas alternativas al texto (imágenes, movimiento, tabla, material físico o manipulable según sea pertinente al caso).
- Remarcar en las instrucciones las palabras claves o las acciones que guían el proceso a llevar a cabo.
- Parcelar la evaluación u otorgar tiempo adicional.
- En evaluaciones formativas y sumativas otorgar ejemplos que faciliten la evocación de los conocimientos previos o el aprendizaje adquirido.
- Mediar la identificación o hacer explícitas las habilidades previas que se pueden utilizar para resolver nuevos problemas.
- Parcelar la información en unidades más pequeñas.
- Presentar y evaluar los contenidos de manera progresiva.
- Convocar la atención del estudiante mediante monitoreo permanente.

c) Estrategias de apoyo que faciliten la constatación del aprendizaje de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo

- Incorporar acciones de revisión de lo aprendido.
- Proporcionar plantillas que faciliten tomar apuntes.
- Realizar complementaciones orales o escritas según Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (Artículo 31).
- Complementar con evaluación oral la evaluación escrita.

d) Estrategias de seguimiento de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo por parte del Equipo Psicoeducativo.

- Solicitar, por parte del equipo psicoeducativo al apoderado, el informe de especialista actualizado, con fecha del año escolar en curso.
- Revisar y filtrar las acciones de acompañamiento que se llevarán a cabo internamente, de acuerdo con las posibilidades reales de acción que el Colegio establece, las cuales se formalizan mediante un documento escrito que debe ser firmado por ambas partes, según se estipula en nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.
- Mantener comunicación activa con los docentes, estudiantes y familias.
- Realizar seguimiento de la frecuencia y eficacia de los acompañamientos externos. (mediante entrevistas o correos con especialistas externos).
- Hacer seguimiento de la puesta en marcha real de la evaluación diferenciada, a través de las solicitudes de las bitácoras que deben completar los profesores y de los registros de observaciones en aula que son completados por los especialistas del psicoeducativo. Según se estipula en nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (Artículo 30).
- Realizar reuniones técnicas pedagógicas con equipos de apoyo externo, con el fin de retroalimentar el proceso que se está llevando a cabo para levantar en conjunto acciones que fortalezcan los planes de trabajo internos y externos.
- Elaborar, por parte del equipo psicoeducativo, el registro de estrategias para trabajar con la diversidad, informando su actualización a todos los profesores del Colegio vía correo electrónico. En el caso de información más específica de un alumno/a, se envía un correo de refuerzo de las estrategias que se deben desplegar.
- Realizar pesquisas individuales y grupales desde el equipo psicoeducativo del colegio (en el ámbito formativo o académico) según derivación interna de los profesores jefes con previa autorización de los apoderados.

e) Acompañamiento de estudiantes y docentes en aula por parte del Equipo Psicoeducativo

- Observar a los y las estudiantes con necesidades de apoyo específico u otro alumno del grupo curso por alguna característica/condición en su desempeño en el aula que requiera levantar otro tipo de estrategia a nivel interno/externo (desde lo conductual, la integración con sus pares, lo emocional o bien desde el proceso de enseñanza y aprendizaje).
- Orientación pedagógica a profesores para casos específicos de estudiantes con necesidades de apoyo específico.
- Constatar la enseñanza y evaluación diferenciada de los y las estudiantes con necesidades de apoyo específico.

f) Observación de especialistas externos

Se autorizará la realización de observación en aula de especialistas externos en caso de que sea necesario incorporar o ampliar nuevas estrategias para robustecer el plan de intervención. (Anexo 1)

ARTÍCULO 10: Descripción de las Necesidades Específicas de Apoyo para las cuales es factible realizar ajustes razonables.

<p>Trastornos del Neurodesarrollo</p> <p>“Un grupo de condiciones heterogéneas que se caracterizan por un retraso o alteración en la adquisición de habilidades en una variedad de dominios del desarrollo incluidos el motor, el social, el lenguaje y la cognición”²²</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trastorno Espectro Autista, sólo recibiremos postulaciones de TEA declarado Nivel 1, sin otra condición y/o diagnóstico asociado. - T. de la comunicación social (pragmática) - Retraso Global del Desarrollo (anteriormente denominados como CI limítrofe o Normal lento) - SDA hipoactivo - SDA mixto - SDA con hiperactividad - TEL mixto - TEL expresivo - TEL comprensivo - Trastorno Motor (Leucodistrofia) - T. Motor de la coordinación motora (dispraxia) - T. Motor (hemiparesia) - Dificultades de Integración Sensorial - T. Motor (diplejía espástica)
<p>Dificultades de aprendizaje en lectura, escritura y/o cálculo.</p> <p>“Grupo heterogéneo de trastornos, manifestados por dificultades significativas en la adquisición y uso de la capacidad para entender, hablar, leer, escribir, razonar o para las matemáticas. Estos trastornos son intrínsecos al individuo, y presumiblemente debidos a una disfunción del sistema nervioso, pudiendo continuar a lo largo del proceso vital.”²³</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultades de aprendizaje en lectura, escritura y/o cálculo, no concomitantes con condiciones de discapacidad mental (o retraso mental).
<p>Trastornos Visuales</p> <p>"Deficiencias visuales que limitan una o más de las funciones básicas del ojo: agudeza visual, adaptación a la oscuridad, visión de colores, o visión periférica. Estas pueden producirse por enfermedades oculares; enfermedades del nervio óptico; enfermedades de las vías visuales; enfermedades del lóbulo occipital; enfermedades de la movilidad ocular; y otras condiciones. La incapacidad visual se refiere a la incapacidad del individuo para realizar tareas visuales específicas, como es la lectura, escritura, orientación o viajar sin ayuda.”²⁴</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Uveítis - Retina (dificultad general) - Nistagmus - Dicromatopsia (daltonismo)

<p>Trastorno Auditivo</p> <p>“El procesamiento auditivo es el término usado para describir lo que sucede cuando el cerebro reconoce e interpreta los sonidos a su alrededor. Los seres humanos oyen cuando la energía, que reconocemos como sonido, se desplaza a través del oído y se transforma en información eléctrica que puede ser interpretada por el cerebro. El término "desorden" en el desorden del procesamiento auditivo (APD, por su sigla en inglés) significa que algo está perjudicando el procesamiento o la interpretación de la información.”²⁵</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hipoacusia - Uso de colleras - Implante coclear
<p>Trastorno Mental - Afectivos</p> <p>“Anomalías de las funciones psicológicas (psicopatologías) que son consideradas como el fundamento de la enfermedad o trastorno mental, clasificado desde la psiquiatría.</p> <p>Frente a la dificultad de definir enfermedad mental, los trabajos más recientes se orientan a la noción de incapacidad causada por una perturbación de las funciones.”²⁶</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trastorno bipolar - Trastornos depresivos. - Trastornos de ansiedad. - Trastorno obsesivo compulsivo. - Trauma y otros trastornos relacionados con factores de estrés - Trastorno por síntomas somáticos y trastornos relacionados. - Trastornos de la alimentación. - Trastornos del sueño-vigilia - Disfunciones sexuales. - Disforia de género. - Trastornos del control de impulsos y conductas disruptivas. - Trastornos de personalidad.²⁷²⁸ - Trastornos del estado del ánimo (depresivo, ansioso, fóbico, entre otros)

23 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y D12). “LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISLEXIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL CONTEXTO DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO” MADRID, ESPAÑA.

24 NEWELL, F.W. (1993) OFTALMOLOGÍA. FUNDAMENTOS Y CONCEPTOS. 7A ED. ED. MOSBY, USA.

25 NATIONAL INSTITUTE ON DEAFNESS AND OTHER COMMUNICATION DISORDERS (2003). TRASTORNOS DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO EN LOS NIÑOS: ¿QUÉ SIGNIFICA?. MARYLAND, USA.

26 RAHEB, C. (2008). ANOMALÍAS DE LAS FUNCIONES PSICOLÓGICAS (PSICOPATOLOGÍAS) QUE SON CONSIDERADAS COMO EL FUNDAMENTO DE LA ENFERMEDAD O TRASTORNO MENTAL, CLASIFICADO DESDE LA PSIQUIATRÍA. BARCELONA, ESPAÑA.

27 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (1992). O.M.S.: CIE-10. TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO. DÉCIMA REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LAS ENFERMEDADES. DESCRIPCIONES CLÍNICAS Y PAUTAS PARA EL DIAGNÓSTICO. GINEBRA, SUIZA.

28 AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION - APA. (2014). MANUAL DIAGNÓSTICO Y ESTADÍSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES DSM-5 (5A. ED. --). MADRID, ESPAÑA.

ARTÍCULO 11: Porcentaje de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo

Considerando la factibilidad de realizar ajustes razonables por parte de nuestro Colegio, de acuerdo con todas las variables expresadas en los artículos precedentes del presente título (IV), se establece que el porcentaje de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo antes descritas no deberá superar el 20% por cada curso. Porcentaje que será considerado al momento de determinar las vacantes en el proceso de admisión anual y/o al resolver una situación de solicitud de cambio de estudiantes entre cursos de un mismo nivel.

TÍTULO VI: ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE INCLUSIÓN EN RELACIÓN CON LA DIVERSIDAD SEXUAL.

ARTÍCULO 12: Lenguaje mínimo común.

La diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales. Esta realidad nos insta a modificar lenguajes, actitudes y comportamientos para educar desde el respeto y generar una verdadera inclusión educacional, que valore la diversidad y fortalezca el pleno desarrollo de todas las personas.

Existen mitos y estereotipos frente a la diversidad sexual y de género, que son contruidos culturalmente desde el desconocimiento y que conducen a prácticas discriminatorias que pueden derivar en acoso y violencia si no se trata el tema de manera informada, responsable y respetuosa.

Dado lo anterior, es necesario que toda la comunidad educativa reflexione sobre algunas conductas y comportamientos; que se acerque a fuentes de información respetuosa de los derechos de las personas LGBTIQ+; que conozca las vivencias de niños, niñas y estudiantes LGBTIQ+; que resuelva inquietudes personales y de la comunidad educativa, eliminando prejuicios y estereotipos que aún se encuentren arraigados.

El objetivo del presente apartado es establecer las definiciones básicas para referirse a la diversidad sexual y de género:

1. SEXO: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.
2. GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos contruidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
3. ORIENTACIÓN SEXUAL / ATRACCIÓN: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva, sexual y o espiritual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
4. EXPRESIONES DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

5. LGBTIQ+: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.
6. HETEROSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.
7. HOMOSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.
8. LESBIANA: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.
9. GAY: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.
10. BISEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.
11. TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.
12. INTERSEX: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.²⁹

ARTÍCULO 13: Marco legal

La educación sexual en Chile, uno de los temas más débiles en el plano curricular, hoy ya no tiene tiempo para esperar a que el Estado defina por fin, un programa único atingente para acompañar el proceso de formación en sexualidad a todos los estudiantes, niños, niñas y jóvenes. Las generaciones actuales requieren de adultos que los acompañen, demostrando un rol más activo, anticipatorio y orientador en todo lo referente al desarrollo de la afectividad, sexualidad y género.

Las normas que se han ido sucediendo en torno a estos temas, evidencian un cambio cultural en la sociedad chilena. A modo de ejemplo:

- En 1999 se despenalizaron las relaciones homosexuales entre mayores de edad en Chile.
- Durante el año 2010, se promulgó la Ley de Salud N° 20.418 (que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad), que obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, a implementar un Programa de Educación Sexual en el nivel de enseñanza media.
- En el marco de dicha Ley y del Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, es que el Ministerio de Educación apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes, a través del proceso de enseñanza- aprendizaje, en las diferentes etapas de su desarrollo, asegurando el acceso a una educación oportuna, que les proporcione información científica y sin sesgo, clara y veraz, y que les permita desarrollarse integralmente, favoreciendo la aceptación de sí mismo y de los demás, garantizando, a la vez, la autonomía de los establecimientos educacionales y la coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), instrumento por el cual, se operacionaliza lo establecido en el marco orientador del PEI.

29 MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2017). ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN EL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO. SANTIAGO, CHILE.

- En el mismo año 2010, se dicta la ley N° 20.370 General de Educación que, entre otros aspectos, contempla el deber del Estado de velar por la inclusión educativa, promoviendo la reducción de las desigualdades derivadas de circunstancias como el género (art. 4°); y reconoce como un derecho de las y los estudiantes recibir una atención y educación inclusiva, no ser discriminados arbitrariamente, y estudiar en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo (art. 10 letra a).
- En el 2012, aparece ley N° 20.609 contra la discriminación, popularmente conocida como Ley “Zamudio”, que sanciona actos y/o discursos discriminatorios en contra de personas pertenecientes a la diversidad sexual, tales como homosexuales, lesbianas, bisexuales y trans, y que asume por primera vez que el derecho a la dignidad y a un trato igualitario es una cuestión basal en cualquier sociedad moderna y justa.
Esta ley, además, modificó el Código Penal introduciendo una agravante en el caso que se determine que el delito fue motivado por razones odiosas y de discriminación en función de su orientación sexual y/o identidad de género.
- En el año 2015, la ley N° 20.845 modificó la Ley General de Educación, agregando entre los principios que inspiran el sistema educativo chileno la integración en inclusión, exigiendo que el sistema propenda a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria, como asimismo que propicie que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión (art. 3° letra k) Ley N° 20.370).
- En 2017, la Superintendencia de Educación Escolar emite el Ord. N° 768, de 27 de abril de 2017, sobre derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación en el que recoge los principios orientadores para la comunidad educativa en esta materia, los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans, las obligaciones de sostenedores y directivos, el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género y las medidas básicas de apoyo que deben adoptar las instituciones educativas en casos de niñas, niños y estudiantes trans.

El proceso legal en esta materia, ha ido adaptando y adoptando una plataforma que permite ordenar, demostrar y avanzar, hacia una cultura país más acorde y en consonancia con las exigencias de esta joven generación demandante de coherencia, consistencia y con un alto sentido del respeto por la persona humana.

Es sabido que hablar de afectividad, sexualidad y género, ha constituido, para la mayoría de los adultos, un gran desafío. Más aún en estos días en los que la ley, no solo alerta respecto de prohibiciones discriminatorias y detractoras, sino, además, exige el abrir la reflexión, conversar acerca de estos temas. Nos conduce a construir un paradigma nacional, respecto del concepto de género, en el que todos y todas, tengan cabida sin exclusión ni distinción. Somos parte de un país que no es ajeno, ni que queda en el pasado. En este país, hay preocupación y ocupación por la igualdad de derechos y deberes, sin distinción.

ARTÍCULO 14: Perspectiva de la salud mental

Consideramos relevante destacar dos fundamentos más para nuestra comprensión de la “Diversidad sexual”. Uno de estos, dice relación con el factor de “Salud Mental” de nuestros niños, niñas y jóvenes a nivel país y el otro, tiene que ver con la realidad de nuestros patios, del dolor que unos pocos de los y las estudiantes se animan a evidenciar con nosotros.

El Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025³⁰ plantea la importancia de implementar estrategias de inclusión sobre temáticas de diversidad sexual con un enfoque de derechos de la niñez.

Dicho lo anterior y considerando que uno de los contextos donde las personas con orientaciones afectivo-sexuales no normativas sufren mayor discriminación, violencia y rechazo es en el contexto escolar, evidencias empíricas verifican que este acoso sufrido en el pasado puede dejar una importante huella en el bienestar psicológico de estos sujetos.³¹

La población LGBTIQ+ se ve altamente afectada por un entorno hostil caracterizado por el prejuicio, el rechazo y la exclusión, lo que generaría problemas de salud mental como depresión, abuso de sustancias, aislamiento social, conflicto con los pares, victimización, lo que incrementaría los factores de riesgo individuales para el suicidio.³²

Estudios internacionales indican que niños, niñas y adolescentes homosexuales y bisexuales presentan cuatro veces más riesgo que sus pares heterosexuales de cometer suicidio. El sentimiento de rechazo, tanto social como familiar, debido a la orientación sexual, ha sido relacionado con comportamientos asociados al suicidio. La juventud LGBTIQ+ que percibe un ambiente de rechazo por sus grupos de apoyo, puede internalizar este rechazo y convertirlo en acciones autodestructivas, por lo que se convierte en una población especialmente vulnerable a esta conducta.

Reportes nacionales indican que el 42,1% de los jóvenes hombres chilenos no heterosexuales (entre 18 y 24 años) declara haber sido víctima de bullying homofóbico de manera frecuente. Dentro de estudios realizados por la UNESCO se encontró que en Chile un alto porcentaje (68%) de niños y niñas LGBTIQ+ informan de la existencia de bullying homofóbico en contextos escolares, las que, a su vez, son descritas como uno de los espacios sociales más homofóbicos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS 1992), la Asociación de Psicología Americana (1975) y la Asociación de Psiquiatría de los Estados Unidos (1973) junto a otros organismos, declararon a través de consensos médicos y científicos que la homosexualidad y bisexualidad, independiente de sus causas, no son una enfermedad, sino una variación más de la sexualidad humana, al igual que la heterosexualidad.

30 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (2018). PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2018-2025. SANTIAGO, CHILE.

31 MARTXUETA, A Y ETXEBERRIA, J. (2014). CLAVES PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL EN EL CONTEXTO EDUCATIVO DESDE UN ENFOQUE GLOBAL ESCOLAR. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO, ESPAÑA.

32 TOMICIC, A. ET AL. (2016) SUICIDIO EN POBLACIONES LESBIANA, GAY, BISEXUAL Y TRANS: REVISIÓN SISTEMÁTICA DE UNA DÉCADA DE INVESTIGACIÓN (2004-2014). REVISTA MÉDICA CHILE, SCIELO, VOL.144, NRO.6. SANTIAGO, CHILE

Considerando lo anterior y el espacio protector que representan los contextos escolares, se hace necesario facilitar espacios, información y debates en nuestra comunidad escolar, para que todas las personas reconozcan y respeten los derechos humanos de todas y todos, para contribuir a la igualdad, bienestar y desarrollo integral de nuestros estudiantes como futuros ciudadanos.

Los temas que duelen en cada época son siempre aquellos que están en los márgenes, en las fronteras, no en el centro, y son los más difíciles de tocar porque están plagados de prohibiciones, de prejuicios, normas y castigos, como estaban los leprosos a los que tocó Jesús. No podemos acobardarnos frente a las preguntas difíciles y menos frente al dolor de nuestros niños, niñas y jóvenes; que año tras año, se presentan con sentimientos de culpa, mucho temor, sufrimiento profundo, sensación de soledad y de incomprensión ante su orientación homosexual, lesbiana o transexual. Esta es una realidad que está en nuestros patios, seguramente hace muchos años, pero que cada vez se evidencia más y de la cual no nos podemos desentender.

Luego de fundamentar la importancia de trabajar la diversidad sexual, desde lo legal, desde el carisma de nuestra congregación, desde la propia planificación estratégica, desde la salud mental y desde nuestra realidad interna SSCC Viña del Mar; es que podemos decir que diversidad sexual es un término que se usa para referirse de manera inclusiva a toda la diversidad de sexos, orientaciones sexuales, expresiones sexuales e identidades de género, sin necesidad de especificar cada una de las identidades, comportamientos y características que conforman esta pluralidad reunidas bajo las siglas LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales y otros). Socialmente se reivindica la diversidad sexual como forma de la aceptación, con iguales derechos, libertades y oportunidades dentro del marco de los Derechos Humanos.

TÍTULO VII: EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE INCLUSIÓN.

ARTÍCULO 15: Periodicidad

La revisión del presente Plan de Inclusión se realizará cada tres años, en un proceso de reflexión, análisis y evaluación por parte del equipo de profesores y del Equipo Psicoeducativo del Colegio, del cual surgirán las propuestas de modificación que sean pertinentes, debiendo ser aprobadas por la Dirección del Colegio.

En situación excepcional, podría adelantarse este proceso de revisión, previa autorización y/o determinación expresa de la Dirección del Colegio, informada por escrito a la comunidad educativa. En cualquier caso, las eventuales modificaciones que se determinen sólo podrán aplicarse en el año escolar siguiente a su autorización.

Anexo 1: Requisitos para realizar observación de especialista externo en nuestro colegio.

1. La observación puede ser solicitada por el especialista externo, apoderado o bien sugerida por el Equipo Psicoeducativo del colegio.
2. La solicitud del apoderado debe ser realizada por un medio formal (correo electrónico o entrevista) a un integrante del Equipo Psicoeducativo.
3. La autorización a la solicitud la realizará la Coordinadora del Equipo Psicoeducativo.
4. Si la observación no fue solicitada por el propio apoderado, debe ser autorizada por éste, bajo algún medio de comunicación formal escrito (correo electrónico o registro de entrevista).
5. Se debe coordinar la fecha y hora entre el profesional externo y un integrante del Equipo Psicoeducativo.
6. El integrante del Equipo Psicoeducativo recibe al profesional externo en la puerta del Colegio e ingresa con él, hacia las instalaciones dónde se va a observar al alumno.
7. Durante todo el proceso de observación, el profesional externo será acompañado por un integrante del Equipo Psicoeducativo.
8. Terminado el proceso de observación, dicho integrante del Equipo Psicoeducativo hace un registro escrito de lo que el profesional relata que observó. Ambos firman y ello acredita que esa información incluye los aspectos relevantes observados.
9. El integrante del Equipo Psicoeducativo que registró lo observado, informa y comparte la información con la Coordinadora del equipo Psicoeducativo y el profesor correspondiente.